



Convenio específico de colaboración entre ISTRAD - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN S.L. y la empresa Fundación de Turismo Palma de Mallorca 365 en orden a la celebración de prácticas formativas por parte de un/a alumno/a de Título de Máster en Traducción organizado por ISTRAD - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN

Pedro Homar Oliver, Gerente / Representante Legal de la empresa Fundación de Turismo Palma de Mallorca 365 (CIF o Número Identificación Fiscal de la empresa 57744344) y Rafael López-Campos Bodineau, director académico Título de Máster en Traducción organizado por ISTRAD - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN S.L. (CIF: B 91585729) formalizan mediante el presente convenio las prácticas formativas del alumno/a Lamia Houas, con DNI o número de pasaporte I56567452, en su calidad de alumno/a de Título de Máster en Traducción organizado y coordinado por ISTRAD - Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción dentro del curso académico 2016-2017. Para ello, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio de 2014) se establecen las siguientes Cláusulas:

PRIMERA – Proyecto formativo objeto de la práctica. La empresa Fundación de Turismo Palma de Mallorca 365 se compromete a facilitar los recursos que contribuyan a la formación práctica del alumno/a, permitiéndole la realización de actividades acordes con los contenidos académicos de los mencionados estudios (labores de traducción, etc), así como aquellas que le permitan conocer el funcionamiento de una oficina de turismo virtual, le ayuden a ampliar su conocimiento de las TIC, y amplíen sus conocimientos sobre el uso de herramientas de búsqueda y procesos de información, de forma que pueda afianzar de manera práctica dichos contenidos teóricos recibidos durante el desarrollo de los estudios. La actividad del alumno/a Lamia Houas se desarrollará de forma presencial en la sede de la propia empresa Fundación de Turismo Palma de Mallorca 365, bajo la supervisión de Marta Escudero Díaz-Madroñero como tutor/a asignado al alumno/a por parte de la citada empresa, en la siguiente dirección postal: C/ Socors, 22A 07002, Palma de Mallorca (Islas Baleares).

SEGUNDA – Horarios y régimen de permisos. El período práctico abarcará la franja de días comprendida entre el 02 de octubre de 2017 y el 02 de abril de 2017, con una duración total de 6 meses y una dedicación semanal máxima de treinta (30) horas y realizando el alumno/a horario laboral de lunes a viernes de de 9h a 15h . La empresa concederá al alumno/a el régimen de permisos por el que se rija la empresa, según la normativa vigente.

TERCERA – Condiciones de rescisión anticipada. La empresa podrá rescindir de forma anticipada las prácticas en cualquier momento en caso de faltas de puntualidad o de asistencia, incorrecto comportamiento, manifiesta falta de adecuación entre las tareas a realizar y la formación y aptitudes del alumno, actitud negativa o inapropiada del alumno, falta del deber de confidencialidad, etc. Asimismo, podrán darse por finalizadas las prácticas, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias: cese de actividades de cualquiera de las partes; fuerza mayor que impida el desarrollo de las actividades programadas; mutuo acuerdo entre las partes intervinientes o renuncia expresa del alumno seleccionado. En cualquiera de estos casos bastará la comunicación escrita y motivada al alumno y al Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción para el cese de la relación de prácticas.

CUARTA – Suscripción y pago de seguros. El alumno/a dispondrá de seguro de accidentes o seguro escolar concertado por el Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción.

QUINTA – Posibles bolsa o ayuda de estudios. Dado que las prácticas homologan créditos docentes en el expediente del alumno, la aceptación por parte de la empresa de alumnado en prácticas no supone para la empresa ningún compromiso retributivo ni contractual con el alumno o con el Istrad, ni antes ni durante ni después del desarrollo del período práctico. En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica alguna por parte de la FTP 365.

SEXTA – Protección de datos. Alumno y empresa se comprometen a velar mutuamente por una correcta protección de datos tanto personales como profesionales.

SÉPTIMA – Legitimación de datos. Los titulares del presente convenio de colaboración autorizan a cada una de las partes a incorporar sus datos personales de contratación al fichero creado bajo su responsabilidad, con la finalidad de llevar a cabo la gestión del convenio de colaboración que les vincula.

En virtud de lo que disponen los art. 15 y ss. de la vigente Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cualquier momento el titular de los datos personales podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección de las partes indicadas en el presente convenio.

OCTAVA – Regulación de los eventuales conflictos. Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

NOVENA – Reconocimiento de la entidad académica a la labor realizada por los tutores de la empresa. Los tutores de la empresa Fundación de Turismo Palma de Mallorca 365 tendrán derecho a recibir un certificado acreditativo de su actividad, expedido por ISTRAD-Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción. Por su parte, la empresa Fundación de Turismo Palma de Mallorca 365 le expedirá a Lamia Houas, a la finalización de la formación práctica, un certificado acreditativo de la correspondiente duración, contenido y nivel de aprovechamiento.



<p>Rafael López-Campos Bodineau ISTRAD – Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción</p> <p>ISTRAD INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN</p>	<p>Representante de la empresa Fundación de Turismo Palma de Mallorca 365</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>FUNDACIÓN TURISMO PALMA DE MALLORCA 365</p>	<p>Lamia Houas Alumno/a</p> <p><i>[Signature]</i></p>
---	--	---

Fecha: 20 de julio de 2017